



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262 - 2021 - MPLP

Tingo María, 06 de abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 129-2021-GDS-MPLP/TM de fecha 19 de marzo de 2021, el Gerente de Desarrollo Social, remite proyecto de directiva denominada "**NORMA INTERNA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS COMUNALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**", para evaluación y posterior aprobación por Resolución de Alcaldía; el mismo que ha sido derivado a la Gerencia Municipal, el cual solicita su trámite correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en el Título Preliminar Artículo I.- GOBIERNOS LOCALES Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Mediante Informe N° 034-2021-MPLP-GM-GPP-SGDI de fecha 25 de marzo de 2021, el Subgerente de Desarrollo Institucional, concluye que se ha cumplido con la revisión del proyecto, señalando que concuerda con los criterios establecidos de acuerdo con el esquema de la Directiva General N° 001-2014-MPLP/A, por lo que debe aprobarse mediante resolución de alcaldía;

El objeto de la presente directiva es normar los mecanismos y procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de los apoyos comunales que brinda la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado a las personas jurídicas, organizaciones e instituciones que son susceptibles de ser beneficiarias con carácter de interés público. Los apoyos comunales serán prioritarios cuando está destinado para el mejoramiento de la infraestructura vial, reducción del riesgo de desastres, saneamiento básico, salud, educación, entre otros;

Máxime, con Opinión Legal N° 113-2021-GAJ/MPLP de fecha 31 de marzo de 2021, el Gerente de Asuntos Jurídicos luego de la revisión del Proyecto de la citada Directiva formulada por la Gerencia de Desarrollo Social, advierte que el proyecto definitivo de la Directiva "**NORMA INTERNA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS COMUNALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**", está formulado de acuerdo a las normas legales pertinentes aplicables al caso y a los lineamientos establecidos en la Directiva General N° 001-2014-MPLP/A, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 953-2014-MPLP de fecha 13 de octubre de 2014; por lo que, **concluye que es procedente su aprobación** mediante un acto resolutorio de Alcaldía; y consecuentemente, dejar sin efecto la Directiva N° 001-2017-MPLP/A, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 093-2017-MPLP de fecha 7 de febrero de 2017;

Estando a lo expuesto, a la precitada opinión legal del Gerente de Asuntos Jurídicos, y al Proveído de la Gerente Municipal, de fecha 31 de marzo de 2021, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

